



**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS**

Oficio No. SELAP/300/2578/17
Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2017

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

En respuesta al oficio No. CP2R2A.-6019 signado por la Dip. Gloria Himelda Félix Niebla, entonces Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número PJD/405/2017 suscrito por la Lic. María Guadalupe Chacón Monárrez, Prosecretaria de la Junta Directiva y Enlace Responsable con Legisladores Federales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como de su anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a ese Instituto para que en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres, analicen la viabilidad de promover acciones referentes a licencias médicas por dismenorrea incapacitante.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Subsecretario

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO

RECIBIDO
27 OCT 2 PM 11 13

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

009345

C.c.p.- **Lic. Miguel Ángel Osorio Chong**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.

Mtro. Valentín Martínez Garza, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.

Lic. María Guadalupe Chacón Monárrez, Prosecretaria de la Junta Directiva y Enlace Responsable con Legisladores Federales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Presente.

Minutorio

UEL/311

VMG/RCC



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL
PROSECRETARÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

OFICIO NO. PJD/405 /2017

Ciudad de México, septiembre 27 de 2017

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO
SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

En atención a su oficio SELAP/300/2111/17, de fecha 24 de agosto del 2017, me permito enviar a usted la nota que al respecto elaboró la Dirección Médica de este Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA GUADALUPE CHACÓN MONÁRREZ
PROSECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ENLACE
RESPONSABLE CON LEGISLADORES FEDERALES

RECEBIDO
11756
2017 SEP 29 PM 12:37
SUBSECRETARÍA DE
ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

c.c.p. **Lic. José Reyes Baeza Terrazas.**- Director General del ISSSTE.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Lic. Zulim Peñalva Penagos.- Secretaria Técnica de la Dirección General.- En descargo al Turno ST/1618/2017
Control de gestión.- Prosecretaría de la Junta Directiva.- En descargo al turno 793

ANEXO
PEB*lhs

...2



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL
PROSECRETARÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

PUNTO DE ACUERDO

“Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respecto a la división de poderes, exhorta al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres, analicen la viabilidad de promover acciones referentes a licencias médicas por dismenorrea incapacitante”.

NOTA DEL ISSSTE

Los Servicios Médicos del Instituto atienden sin distinción a todas las mujeres derechohabientes que soliciten consulta por padecimientos relacionados con la dismenorrea.

La dismenorrea puede ser primaria o secundaria, generando dolor dependiente de su origen, ya sea por aumento de la prostaglandina, o por padecimientos en útero u órganos pélvicos como: endometriosis, miomatosis o enfermedad pélvica inflamatoria. Por lo tanto los criterios clínicos para otorgar una licencia médica varían en cada paciente.

La dismenorrea primaria presenta un dolor que se valora en escalas y suele ser subjetiva, por lo que el tiempo de incapacidad que se requiere en cada paciente es diferente.

El Instituto se encuentra en disposición de participar en las mesas de análisis a las que, sobre este tema, convoque el Instituto Nacional de las Mujeres.

El ISSSTE como parte del Sistema Nacional de Salud, atiende los programas prioritarios brindando atención a cada caso en particular, otorgando licencia acorde a las valoraciones médicas, salvaguardando la integridad de las pacientes que así lo requieran.